



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.676

QUE CREA EL MUNICIPIO MARÍA ANTONIA EN EL IX DEPARTAMENTO PARAGUARÍ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO MARÍA ANTONIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Créase el municipio María Antonia en el IX Departamento Paraguairí y a éste efecto desaféctase su territorio del Distrito de Mbuyapey, con los siguientes límites:

Línea 1 - 2: Con rumbo S 55° 0' 24" E (Sur, cincuenta y cinco grados, cero minuto, veinticuatro segundos, Este), mide 7.055 m (siete mil cincuenta y cinco metros), abarca hasta la propiedad de Francisco Campos, lindante con derechos de Ricardo Brunelli. Las coordenadas de Vértice N° 1 son: E = 510923.77 / N = 7091440.94;

Línea 2 - 3: Con rumbo S 33° 53' 7" W (Sur, treinta y tres grados, cincuenta y tres minutos, siete segundos, Oeste), mide 2.320 m (dos mil trescientos veinte metros), abarca hasta la propiedad de Francisco Campos, lindante con derechos de Ricardo Brunelli. Las coordenadas del Vértice N° 2 con: E = 516703.36 / N = 7087395.03;

Línea 3 - 4: Con rumbo S 59° 49' 57" E (Sur, cincuenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 2.000 m (dos mil metros), abarca hasta la propiedad de Cudas Thompson, lindante con derechos del Arzobispado de Asunción. Las coordenadas del Vértice N° 3 con: E = 515409.89 / N = 7085469.07;

Línea 4 - 5: Con rumbo S 37° 54' 22" W (Sur, treinta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 3.550 m (tres mil quinientos cincuenta metros), abarca hasta la propiedad de Cudas Thompson, lindante con derechos del Arzobispado de Asunción. Las coordenadas del Vértice N° 4 con: E = 517139.01 / N = 7084464.01;

Línea 5 - 6: Con rumbo S 68° 49' 32" E (Sur, sesenta y ocho grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 4.870 m (cuatro mil ochocientos setenta metros), abarca hasta la propiedad de la Ganadera 24 de Junio SA., lindante con derechos del Arzobispado de Asunción. Las coordenadas del Vértice N° 5 con: E = 514958.00 / N = 7081662.99;

Línea 6 - 7: Con rumbo S 70° 10' 33" E (Sur, setenta grados, diez minutos, treinta y tres segundos, Este), mide 3.836 m (tres mil ochocientos treinta y seis metros), abarca hasta la propiedad de la Ganadera 24 de Junio SA., lindante con derechos del Arzobispado de Asunción. Las coordenadas del Vértice N° 6 con: E = 519499.10 / N = 7079903.90;

Línea 7 - 8: Con rumbo S 2° 52' 39" E (Sur, dos grados, cincuenta y dos minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 1.308 m (un mil trescientos ocho metros). Las coordenadas del Vértice N° 7 con: E = 523107.87 / N = 7078602.98;



LEY N° 5.676

Línea 8 - 9: Con rumbo S 77° 2' 54" W (Sur, setenta y siete grados, dos minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 2.200 m (dos mil doscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 8 con: E = 523173.53 / N = 7077296.63;

Línea 9 - 10: Con rumbo S 32° 34' 10" W (Sur, treinta y dos grados, treinta y cuatro minutos, diez segundos, Oeste), mide 1.400 m (un mil cuatrocientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 9 con: E = 521029.50 / N = 7076803.55;

Línea 10 - 11: Con rumbo S 7° 24' 29" E (Sur, siete grados, veinticuatro minutos, veintinueve segundos, Este), mide 2.200 m (dos mil doscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 10 con: E = 520275.85 / N = 7075623.71;

Línea 11 - 12: con rumbo S 14° 16' 50" W (Sur, catorce grados, dieciséis minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 1.350 m (un mil trescientos cincuenta metros). Las coordenadas del Vértice N° 11 con: E = 520559.51 / N = 7073442.08;

Línea 12 - 13: Con rumbo S 25° 5' 35" W (Sur, veinticinco grados, cinco minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 1.700 m (un mil setecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 12 con: E = 520226.50 / N = 7072133.79;

Línea 13 - 14: Con rumbo S 78° 11' 10" W (Sur, setenta y ocho grados, once minutos, diez segundos, Oeste), mide 700 m (setecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 13 con: E = 519505.55 / N = 7070594.24;

Línea 14 - 15: Con rumbo S 53° 19' 43" W (Sur, cincuenta y tres grados, diecinueve minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 1.500 m (un mil quinientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 14 con: E = 518820.38 / N = 7070450.92;

Línea 15 - 16: Con rumbo S 56° 33' 56" W (Sur, cincuenta y seis grados, treinta y tres minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 3.000 m (tres mil metros). Las coordenadas del Vértice N° 15 con: E = 517617.27 / N = 7069555.09;

Línea 16 - 17: Con rumbo S 11° 35' 51" W (Sur, once grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 2.300 m (dos mil trescientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 16 con: E = 515113.72 / N = 7067902.14.

Estas diez últimas líneas lindan con la extra poligonal del arroyo Tebicuary-mí, que los separa del Distrito de Yegros, Departamento Caazapá;

Línea 17 - 18: Con rumbo N 82° 9' 2" W (Norte, ochenta y dos grados, nueve minutos, dos segundos, Oeste), mide 1.400 m (un mil cuatrocientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 17 con: E = 514651.33 / N = 7065649.33;

Línea 18 - 19: Con rumbo N 9° 53' 50" W (Norte, nueve grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 2.900 m (dos mil novecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 18 con: E = 513264.45 / N = 7065840.29;

Línea 19 - 20: Con rumbo N 88° 1' 46" W (Norte, ochenta y ocho grados, un minuto, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 1.900 m (un mil novecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 19 con: E = 512766.00 / N = 7068697.14;

Línea 20 - 21: Con rumbo N 70° 57' 22" E (Norte, setenta grados, cincuenta y siete minutos, veintidós segundos, Este), mide 1.800 m (un mil ochocientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 20 con: E = 511003.98 / N = 7069407.98;

07



LEY N° 5.676

Línea 21 - 22: Con rumbo N 48° 2' 3" W (Norte, cuarenta y ocho grados, dos minutos, tres segundos, Oeste), mide 3.600 m (tres mil seiscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 21 con: E = 512705.47 / N = 7069995.31;

Línea 22 - 23: Con rumbo N 48° 14' 14" W (Norte, cuarenta y ocho grados, catorce minutos, catorce segundos, Oeste), mide 1.500 m (un mil quinientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 22 con: E = 510028.71 / N = 7072402.58;

Línea 23 - 24: Con rumbo S 72° 59' 35" W (Sur, setenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 1.900 m (un mil novecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 23 con: E = 508909.84 / N = 7073401.66;

Línea 24 - 25: Con rumbo S 50° 29' 26" W (Sur, cincuenta grados, veintinueve minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 1.600 m (un mil seiscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 24 con: E = 507092.93 / N = 7072845.93;

Línea 25 - 26: Con rumbo S 81° 1' 48" W (Sur, ochenta y un grados, un minuto, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 1.600 m (un mil seiscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 25 con: E = 505858.50 / N = 7071828.00;

Línea 26 - 27: Con rumbo N 14° 14' 56" E (Norte, catorce grados, catorce minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 3.400 m (tres mil cuatrocientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 26 con: E = 504278.07 / N = 7071578.53;

Línea 27 - 28: Con rumbo N 69° 10' 55" W (Norte, sesenta y nueve grados, diez minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 2.200 m (dos mil doscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 27 con: E = 505114.93 / N = 7074873.93;

Línea 28 - 29: Con rumbo N 45° 35' 13" W (Norte, cuarenta y cinco grados, treinta y cinco minutos, trece segundos, Oeste), mide 2.500 m (dos mil quinientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 28 con: E = 503058.56 / N = 7075622.82;

Línea 29 - 30: Con rumbo N 11° 39' 57" W (Norte, once grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 2.200 m (dos mil doscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 29 con: E = 501272.77 / N = 7077405.38.

Estas últimas trece líneas lindan con la extra poligonal del Río Tebicuary, que los separa del Departamento Misiones;

Línea 30 - 31: Con rumbo N 2° 35' 37" W (Norte, dos grados, treinta y cinco minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 2.000 m (dos mil metros). Las coordenadas del Vértice N° 30 con: E = 500827.93 / N = 7079559.94;

Línea 31 - 32: Con rumbo N 27° 40' 30" E (Norte, veintisiete grados, cuarenta minutos, treinta segundos, Este), mide 2.300 m (dos mil trescientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 31 con: E = 500737.42 / N = 7081557.89;

Línea 32 - 33: Con rumbo N 72° 17' 56" E (Norte, setenta y dos grados, diecisiete minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 1.490 m (un mil cuatrocientos noventa metros). Las coordenadas del Vértice N° 32 con: E = 501805.67 / N = 7083594.76;

Línea 33 - 34: Con rumbo S 81° 16' 12" E (Sur, ochenta y un grados, dieciséis minutos, doce segundos, Este), mide 1.415,35 m (un mil cuatrocientos quince metros con treinta y cinco centímetros). Las coordenadas del Vértice N° 33 con: E = 503225.13 / N = 7084047.80;



LEY N° 5.676

Línea 34 - 35: Con rumbo N 88° 19' 32" E (Norte, ochenta y ocho grados, diecinueve minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 1.200 m (un mil doscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 34 con: E = 507624.08 / N = 7083832.98;

Línea 35 - 36: Con rumbo N 38° 21' 24" E (Norte, treinta y ocho grados, veintiún minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 2.400 m (dos mil cuatrocientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 35 con: E = 505823.57 / N = 7083868.04;

Línea 36 - 37: Con rumbo N 11° 16' 44" E (Norte, once grados dieciséis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 1.300 m (un mil trescientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 36 con: E = 507312.90 / N = 7085750.03;

Línea 37 - 38: Con rumbo N 7° 3' 26" W (Norte, siete grados, tres minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 1.500 m (un mil quinientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 37 con: E = 507567.16 / N = 7087024.93;

Línea 38 - 39: Con rumbo N 70° 20' 29" E (Norte, setenta grados, veinte minutos, veintinueve segundos, Este), mide 700 m (setecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 38 con: E = 507382.87 / N = 7088513.56;

Línea 39 - 40: Con rumbo S 70° 51' 49" E (Sur, setenta grados, cincuenta y un minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), mide 900 m (novecientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 39 con: E = 508042.07 / N = 7088749.05;

Línea 40 - 41: Con rumbo N 58° 3' 38" E (Norte, cincuenta y ocho grados, tres minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 1.200 m (un mil doscientos metros). Las coordenadas del Vértice N° 40 con: E = 508892.34 / N = 7088454.02;

Línea 41 - 1: Con rumbo N 23° 18' 10" E (Norte, veintitrés grados, dieciocho minutos, diez segundos, Este), mide 2.561 m (dos mil quinientos sesenta y un metros). Las coordenadas del Vértice N° 41 con: E = 509910.70 / N = 7089088.84.

Estas doce líneas lindan con la extra poligonal del arroyo Mbuyapey que los separa de Distrito de Quayquho.

El área delimitado del Municipio creado por la presente Ley, abarca la superficie líquida de **30.012 ha 4.609 m² (TREINTA MIL DOCE HECTÁREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS).**

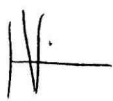
Superficie del polígono General: 28.119 ha 1.404 m² (VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE HECTÁREAS CON UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

Superficie de la Extra Poligonal del Arroyo Mbuyapey: 408 ha 1.980 m² (CUATROCIENTOS OCHO HECTÁREAS CON MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

Superficie de la Extra poligonal del Arroyo Tebicuary Guazu: 750 ha 348 m² (SETECIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS CON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Superficie de la Extra Poligonal del Arroyo Tebicuary-mi: 735 ha 877 m² (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS CON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL: 30.012 ha 4.609 m² (TREINTA MIL DOCE HECTÁREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS).



PODER LEGISLATIVO

Pág. 5/5

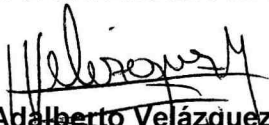
LEY N° 5.676

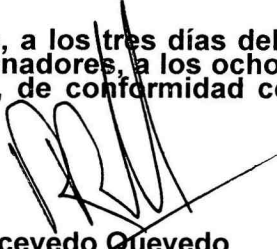
Artículo 2.º Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1.º de la presente ley, con asiento en el pueblo de María Antonia.

Artículo 3.º Una vez promulgada la presente ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio permanecerá a cargo de la Municipalidad de Mbuyapey.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

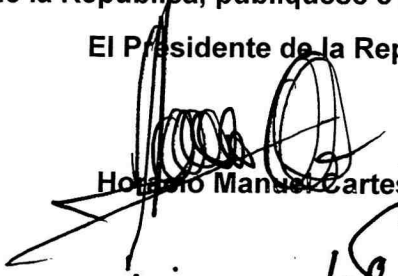

Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de setiembre de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior